



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 300-2025-UNAH

Huanta 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 263-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 03 de junio de 2025; Oficio N° 406-2025-UNAH/DGA, de fecha 02 de junio de 2025; Informe N° 379-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 02 de junio de 2025; del Proveído S/N de fecha 03 de junio de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, tienen como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de tal manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y utilizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que el artículo 6° de la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD "Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para Ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario", recomienda a la Universidad brindar un servicio de educación superior universitario cumpliendo las condiciones básicas de calidad establecidas por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2025-MINEDU, de fecha 19 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, el cargo de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 132° establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Siendo la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se establece el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 300-2025-UNAH

Huanta 03 de junio de 2025

especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento de dicha norma;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala: *El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;*

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala: *El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;*

Que, SERVIR, Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ente rector de la gestión de recursos humanos, es decir, se encarga de la gestión de las personas al servicio del Estado, mediante el Informe Técnico N° 00357-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de marzo del 2021, referente a los alcances de la Ley N° 31131, sobre los contratos administrativos de servicios, en la parte de las conclusiones señala: 3.5 *"A partir del 10 marzo del 2021, los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria u suplencia pasarán a tener la condición de contrato a plazo indeterminado. Solo los contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia se ampliarán a través de las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente.* El artículo 4 de la Ley N° 31131 prohíbe la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo de 2021. El artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite excepciones: i) Cas Confianza; ii) Necesidad transitoria; y iii) Suplencia;

Que, teniendo en cuenta lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 /CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, mediante Informe N° 379-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, refiere que habiendo verificado que el personal a quienes se renovará el contrato laboral (09) cumplen con los requisitos de evaluación y que sus plazas se encuentran debidamente registradas en el Aplicativo AIRHSP, por lo que recomienda que es procedente la prórroga de sus contratos, quedando a criterio de la Comisión Organizadora, determinar el periodo de ampliación que se estime pertinente en atención a las necesidades institucionales; por lo tanto, recomienda aprobar la prórroga de los contratos del personal detallado en el numeral 2.1 del referido informe mediante acto resolutorio, de conformidad con el numeral 6.1.4 de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que establece la función de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Oficio N° 406-2025-UNAH/DGA, de fecha 02 de junio de 2025, la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre, refiere que el personal CAS transitorio, cuyos contratos se encuentran próximos a vencer, han sido debidamente





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 300-2025-UNAH

Huanta 03 de junio de 2025

evaluados, cuyo resultado se encuentran en el rango de 60 al 86%; y cuyas aplazas se encuentran debidamente registradas en el AIRHSP; por lo que recomienda la aprobación bajo acto resolutivo, de la prórroga de los contratos indicados en el numeral 2.2 del referido informe, siendo esta facultad de la Comisión Organizadora, determinar el periodo de ampliación de la prórroga. Asimismo, señala que con respecto a los contratos del personal CAS adscrita a la Dirección General de Administración (ALANYA CAMANA LIZBET, ROJAS GONZALES THALIA ANGIE) y de la SECRETARÍA TÉCNICA de PAD (ESPINO SOSA JENY ZULEMA), solicita que se tenga en consideración para que la prórroga sea hasta el 31.12.2025, toda vez tiene evaluación de desempeño favorable y se tiene la necesidad de servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 263-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 03 de junio de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, indica que, teniendo en consideración el Informe N° 379-2025-UNAH/DGA/UGRH, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Oficio N° 406-2025-UNAH/DGA, emitido por la Directora General de Administración, Dra. Ketty Edy Quispe Torre; es pertinente prorrogar el contrato de los nueve (09) trabajadores administrativos y consecuentemente formular las adendas respectivas.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 03 de junio de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para sección informes en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la contratación de servicios de los siguientes servidores CAS – Transitorio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057:

N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	PUESTO	PRORROGA DE CONTRATO	
				INICIO	FIN
1	42192181	ALANYA CAMANA LIZBET	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4/6/2025	31/12/2025
2	70097988	CARRASCO QUICANA YOLANDA	PSICÓLOGA	3/6/2025.	31/12/2025
3	77335722	CORDERO QUISPE KEYLA KATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5/6/2025.	31/12/2025
4	47464093	CORILLA CANCHARI JOSÉ LUIS	ESPECIALISTA	5/6/2025.	31/12/2025
5	73958194	ESPINO SOSA JENY ZULEMA	SECRETARÍA TÉCNICA	3/6/2025.	31/12/2025
6	47807755	MOYA AQUINO MEISEL THALER	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	3/6/2025.	31/12/2025
7	10377596	ODAR PUSE MARCO ANTONIO	ESPECIALISTA	5/6/2025.	31/12/2025
8	71328086	ROJAS GONZALES THALIA ANGIE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3/6/2025.	31/12/2025
9	46896471	RUIZ NALVARTE LISBETH GIOVANNA	ANALISTA LOGÍSTICO I	3/6/2025	31/12/2025





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 300-2025-UNAH

Huanta 03 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar las respectivas Adendas de Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Dirección de Bienestar Universitario
Dirección de Incubadora de Empresas
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Asistencia Psicopedagógica
Unidad de Registros Académicos
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Transparencia
Interesados
Archivo (02)